

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 3
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 1	

MEMORANDO

19000

San José de Cúcuta, 19 de noviembre de 2025

DE: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador De Norte De Santander.

PARA: JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Me permito manifestarle que, ha sido designada como supervisor del convenio interadministrativo 1079 del 2025 suscrito entre el ministerio de vivienda ciudad y territorio y el departamento de Norte De Santander, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la gestión de proyectos de agua y saneamiento básico a través de la financiación y/o ejecución de proyectos de agua y saneamiento básico en los municipios del departamento de Norte de Santander señalados por el Decreto 062 de 2025 que declaró el estado de Conmoción Interior, con los recursos destinados para tal fin señalados en los Decretos 0274 y 359 de 2025, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el que lo modifique, adicione o sustituya.

Para el desarrollo de la función aquí delegada podrá consultar los documentos del proceso ingresando a la página Web de secop 2 en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y luego búsqueda de procesos.

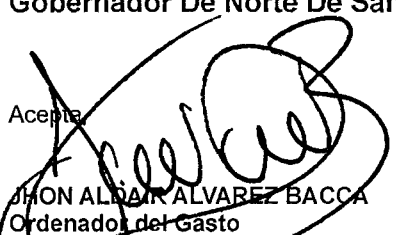
Las funciones de supervisión y/o interventoría deberán desarrollarse conforme a las disposiciones contenidas en el instructivo de interventorías, documento que hace parte del procedimiento "Control y Seguimiento a la ejecución Contractual" donde encontrará las obligaciones, prohibiciones y sanciones a las que se puede ver expuesto por el no cumplimiento cabal de esta labor.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 2º Ley 80 de 1993, y los Artículos 44 y 83 ley 1474 de 2011.

Atentamente,

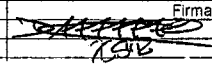
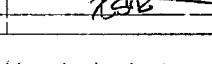
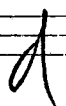
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador De Norte De Santander.

Acepta:


JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Ordenador del Gasto
Secretario de Agua Potable Saneamiento Básico

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.

Nota 2: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyecto:	Diego Fernando Toboia Luna	Abogado Externo SAPSB	
Revisión jurídica:	Zayda Xiomara Sandoval Rangel	Abogado Externo SAPSB	
Aprobación:	Jhon Aldair Alvarez Bacca	Secretario-SAPSB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma